

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

21 de abril de 1980

Núm. 545-II

CONTESTACION

Ataques a los productos agrícolas españoles a su paso por Francia.

Presentada por don Ramón Sala Canadells.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Sala Canadell, sobre ataques a los productos agrícolas españoles a su paso por Francia, publicada en el B. O. C. G. número 545-I, de 22 de febrero de 1980.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Ramón Sala Canadell, sobre ataques a los productos agrícolas españoles a su paso por Francia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Asuntos Exteriores, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde hace ya algunos años se vienen repitiendo acciones de represalia, en determinadas épocas del año, por parte de agricultores del sudoeste francés, contra transportes españoles de frutas, verduras y vino, tanto en tránsito como destinados al mercado francés.

El Gobierno tiene antecedentes de los siguientes incidentes, desde 1977:

— El 14 de enero de 1977 fue asaltado en la localidad de Rivesaltes un camión que transportaba diez toneladas de lechugas con destino a Alemania.

— El 15 de junio de 1977 fueron asaltados en la localidad de Gallargues cuatro camiones cargados de frutas y hortalizas y la mercancía esparcida por el suelo y rociada de aceite pesado. La mayoría del cargamento se encontraba en tránsito hacia la República Federal de Alemania.

— El 14 de junio de 1978 un grupo de agricultores asaltaron en Perpignan unos almacenes de la firma “Pascual Hermanos” sita en esa localidad, destruyendo mercancías por un valor de 89.000 francos.

— El 17 de junio de 1979, en la autopista Le Grand Gallargues, fue asaltado un camión que transportaba productos agrícolas españoles con destino al mercado italiano, destrozando la mercancía, cuyo valor ascendía a 1.119.780 pesetas.

— Destrucción, en la semana del 1 al 6 de julio de 1979, en el puesto de peaje de la autopista Le Grand Gallargues, de los productos agrícolas españoles que transportaban ocho camiones y cinco remolques.

— Asalto el 24 de enero de 1980 de un camión con remolque que transportaba 245 hectolitros de vino, procedentes de Tarragona. El hecho tuvo lugar en la localidad de Frontignan, y la mercancía fue esparcida en su mayor parte por el suelo.

— El 25 de enero de 1980, en la localidad de Niddere, fue asaltado un tren que transportaba 21 vagones de productos agrícolas, que fueron volcados por grupos de agricultores. Los daños materiales superan los seis millones de pesetas.

— El día 8 de febrero de 1980, en la localidad de Perpignan, fueron asaltados cuatro camiones con carga hortofrutícola española, siendo destruida la mercancía que transportaban.

Ante esta actitud de ciertos núcleos de agricultores del sudoeste francés contra el transporte de productos agrícolas españoles, tanto con destino al mercado francés como en tránsito hacia otros países europeos, el Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Embajada de España en París, ha hecho llegar al Ministro de Negocios Extranjeros repetidas notas verbales de protesta para que no vuelvan a repetirse estos incidentes.

Asimismo, los distintos Consulados españoles en el sudoeste francés han realizado gestiones ante las autoridades locales para que se lleve a cabo una protección efectiva de los transportes españoles en su tránsito por estas zonas conflictivas del territorio francés.

Como respuesta a las gestiones realizadas se está tratando de llevar a cabo un tránsito por estas zonas conflictivas del territorio francés como por las españo-

las para que el riesgo de que estos hechos se repitan se reduzca al mínimo. En este sentido se han tomado las siguientes medidas:

1. Desviación del tráfico rodado por otras fronteras menos conflictivas.

2. Tratamiento prioritario en el despacho de aduanas a las hortalizas españolas, de forma que puedan circular por esta parte del territorio francés en horas tempranas.

3. Formación de convoyes de camiones de frutas y verduras a los que otorga escolta la policía francesa.

4. Enganche de un vagón con efectivos de la gendarmería francesa a aquellos trenes que vayan cargados de productos agrícolas españoles durante su recorrido por el sudoeste francés.

5. Vigilancia por parte de efectivos de la gendarmería francesa de aquellos puestos en los que existe mayor riesgo de que se produzcan este tipo de incidentes, debido a paradas obligatorias por parte de los automovilistas en general o camiones de transportes en particular (estaciones de peaje, entrada y salida de autopistas de peaje, mercados, etc.).

Por último, y por lo que se refiere a los daños y perjuicios que sufren los exportadores, importadores y transportistas debido a la actuación de estos piquetes de agricultores franceses, la vía de la indemnización es la siguiente:

1. Ciertos riesgos de la mercancía y del transporte se encuentran cubiertos por seguros privados, aunque, naturalmente, actuaciones de este tipo hacen que aumente la prima.

2. Como paso previo a cualquier reclamación política, es necesario agotar la vía judicial francesa, para intentar obtener reparación de los perjuicios causados. Una vez dictada sentencia, puede suceder que los Ayuntamientos locales pongan trabas a su ejecución, por lo que en este caso vuelve a intervenir la representación española en Francia ante la Administración Central para que obligue a la ejecución de la sentencia.

La vía judicial francesa es efectiva, aunque lenta. Entre la fecha de los incidentes y la ejecución de la sentencia y consiguiente indemnización puede pasar un período de tres años.

3. En caso de denegación de justicia y una vez agotada la vía judicial, cabe el procedimiento de la protección diplomática.”

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, José Pedro Pérez-Llorca.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.880 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID